

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.611 · 2010

TRATADOS

Boletín Oficial, 26 de julio de 2010 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados

Ley 26.611

Apruébase el Tratado de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Penal entre la República Argentina y la República Tunecina.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el TRATADO DE ASISTENCIA JUDICIAL RECÍPROCA EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA TUNECINA, suscripto en Buenos Aires el 16 de mayo de 2006, que consta de VEINTISÉIS (26) artículos y UNA (1) fe de erratas, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano y francés, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.611 —



VEREDICTA LEYES

Tratados. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).